

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO SUPERIOR No. 557 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2016

POR LA CUAL SE DEFINE LA POLÍTICA DE INTERNACIONALIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE OCCIDENTE

El **CONSEJO SUPERIOR** de la **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE OCCIDENTE** en uso de las facultades que le conceden los estatutos de la Institución, y

CONSIDERANDO:

1. Que la Ley 30 de 1992 en su capítulo II, artículo 6, literal h, señala la internacionalización como uno de los objetivos de la educación superior y de sus instituciones y establece la importancia de "promover la formación y consolidación de comunidades académicas y la articulación con sus homólogas a nivel internacional",
2. Que, en el sentido de la Ley 30, la Universidad Autónoma de Occidente define en su misión: "integrar con perspectiva internacional las funciones sustantivas de docencia, investigación y proyección social para contribuir a la formación de personas con visión humanística, creativas y emprendedoras, a la generación de conocimiento y a la solución de problemas del entorno regional, nacional e internacional", y propone como uno de sus objetivos estratégicos "acentuar y fortalecer el proceso de internacionalización",
3. Que el Ministerio de Educación Nacional concibe la internacionalización como un proceso que fomenta los lazos de cooperación e integración de las Instituciones de Educación Superior (IES) con sus pares en otros lugares del mundo y, en razón de ello, el Consejo Nacional de Acreditación – CNA – desde el año 2013, ha propuesto mecanismos como la internacionalización del currículo, la internacionalización de la investigación, procedimientos de evaluación internacional y movilidad de profesores, con el fin de alcanzar mayor presencia y visibilidad internacional en un contexto global.
4. Que el Consejo Nacional de Educación Superior – CESU – incluye la internacionalización dentro de los diez grandes temas del Acuerdo por lo Superior 2034, el cual busca que las IES alcancen estándares internacionales orientados al desarrollo de proyectos competitivos en el escenario global, y promueve procesos orientados a la doble titulación; la movilidad de profesores, investigadores y estudiantes; la homologación de saberes y el bilingüismo,
5. Que la Universidad Autónoma de Occidente desde el año 1998 formalizó sus actividades de internacionalización, definió una estructura y recursos, diseñó estrategias para incrementar y mantener las relaciones de cooperación académica con instituciones homólogas o afines; y que desde entonces ha expedido sus reglamentaciones y documentos orientadores,
6. Que la Universidad Autónoma de Occidente como responsable de la creación de una cultura orientada a promover y apoyar la comprensión internacional e intercultural, así como a fortalecer la identidad y los valores propios y nacionales, requiere definir políticas y mecanismos de internacionalización, a fin de que sean conocidas e interiorizadas por quienes integran los distintos estamentos de la comunidad universitaria,
7. Que el Consejo Académico en su reunión del 26 de Agosto de 2016 Acta No. 686, ha analizado la propuesta y solicitó recomendar al Consejo Superior definir la política de internacionalización.
8. Que el Consejo Superior (Acta No. 286 del 02 de Diciembre de 2016), ha analizado la propuesta y la ha considerado procedente.

ORIGEN Y APROBACIÓN	Vo. Bo.	FECHA
Elaborado por: SECRETARÍA GENERAL		2016-12-02
Revisado por SIGED		2016-12-02
Aprobado por: CONSEJO SUPERIOR		2016-12-02

Campus Valle del Lili - Calle 25 No. 115-85 - Km 2 vía a Jamundí
A.A. 2790 y 3119 - PBX: (2) 318 8000
www.uao.edu.co - buzon@uao.edu.co
Cali - Colombia

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO SUPERIOR No. 557 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2016

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: DEFINICIÓN DE LA POLÍTICA DE INTERNACIONALIZACIÓN

Integrar la dimensión internacional a los diferentes ámbitos de la vida universitaria para potenciar el desarrollo institucional y agregar valor a la propuesta educativa de la Universidad Autónoma de Occidente.

La Universidad Autónoma de Occidente concibe la política institucional de internacionalización, como una guía que facilita la toma de decisiones para una ejecución armónica y consistente de programas y actividades conducentes a la inserción en doble vía de la universidad en una dimensión internacional, intercultural o global transversal a sus funciones sustantivas.

ARTÍCULO 2º: ANTECEDENTES PARA LA FORMULACIÓN DE ESTA POLÍTICA

a. CONTEXTO: A nivel internacional se cuenta como referente principal la Declaración de Bolonia de 1999, para la cual el conocimiento es considerado un factor esencial para el crecimiento social y humano, y para la consolidación y enriquecimiento de su ciudadanía. Las acciones de cooperación e integración educativa, están dirigidas al fortalecimiento de las competencias y capacidades de la población, en aras de favorecer el desarrollo de sociedades estables, pacíficas, democráticas, productivas y competitivas, confirmando así la función catalizadora, que según UNESCO cumple la internacionalización, en tanto promueve la cultura de la paz y reduce las brechas de desarrollo existentes en el mundo.

Estos referentes en el contexto nacional, son refrendados por el Ministerio de Educación Nacional el CESU y el CNA, quienes incluyen dentro de la internacionalización de la educación superior acciones como el fomento de la libre circulación de estudiantes, docentes e investigadores; aumento del atractivo internacional de su oferta educativa y, adaptación de la investigación y la docencia a las nuevas necesidades sociales.

b. MODELOS: La Universidad Autónoma de Occidente de acuerdo con su vocación, retoma, combina y adapta elementos de diversos modelos de internacionalización existentes, entre ellos:

Internacionalización en el extranjero: (educación transnacional o transfronteriza), que incluye todas las formas de educación existentes más allá de las fronteras: movilidad de estudiantes, docentes e investigadores; y movilidad de proyectos, programas y proveedores.

Internacionalización en el campus (en casa): A partir de la implementación de una serie de actividades que ayudan a los estudiantes a comprender fenómenos globales y a desarrollar actividades interculturales.

c. ENFOQUE: Para la Universidad Autónoma de Occidente, la internacionalización favorece la calidad académica e investigativa así como la interculturalidad. Se proyecta en actividades en el campus propio; ve la internacionalización en términos del desarrollo de nuevas habilidades, actitudes, conocimiento en estudiantes, docentes, investigadores y administrativos, enfatizando en la dimensión humana, en las actividades académicas y en los asuntos organizacionales.

ORIGEN Y APROBACIÓN	Vo. Bo.	FECHA
Elaborado por: SECRETARÍA GENERAL		2016-12-02
Revisado por SIGED		2016-12-02
Aprobado por: CONSEJO SUPERIOR		2016-12-02

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO SUPERIOR No. 557 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2016

ARTÍCULO 3º: SIGNIFICADO, SENTIDO Y ALCANCE DE LA INTERNACIONALIZACIÓN

La internacionalización es para la Universidad Autónoma de Occidente, el ámbito en el cual promueve y facilita experiencias significativas de educación intercultural y de cooperación académica para la investigación y la proyección social, basada en relaciones de beneficio mutuo con universidades e instituciones afines internacionales, que inciden en las capacidades y competencias de su comunidad universitaria y agregan valor a la calidad de su propuesta educativa.

El sentido de la internacionalización es formar personas que comprendan y definan su compromiso con la comunidad global, bajo principios de solidaridad, igualdad, sostenibilidad, diálogo intercultural, respeto y valoración mutuos, así como de cooperación simétrica que haga posible mantener y promover la diversidad de instituciones, de saberes y de pertinencias (CNA, 2014). La internacionalización es determinante en la manera como se relacionan estudiantes, profesores, investigadores y administrativos de una institución de educación superior con los pares de otras instituciones, tanto nacionales como extranjeras.

Con la internacionalización se pretende aprender del mundo y compartir con él, lo que la Institución ya sabe en los diferentes campos de su experticia y así contribuir a la construcción de paz y comprensión mutua, a la afirmación de la identidad nacional y de la identidad regional.

ARTÍCULO 4º: PRINCIPIOS ORIENTADORES PARA LA POLÍTICA DE INTERNACIONALIZACIÓN

Universalidad: *entendida como la administración del conocimiento, en tanto éste representa un patrimonio de la humanidad.* La internacionalización potencia el desempeño de las funciones sustantivas de la Universidad, al tiempo que favorece la comprensión de las problemáticas mundiales, alentando la innovación, la investigación y la transferencia de conocimientos en contextos globales, a la vez que favorece los aprendizajes interculturales que preparan a la comunidad universitaria para vivir como ciudadanos del mundo.

Integralidad: *entendida como desarrollo de competencias cognitivas, técnicas, comunicativas y de procesos orientados a posibilitar el acceso de los estudiantes, a la mayoría de edad en el uso de la razón, del afecto, del intelecto y de su físico, en el ejercicio responsable y ético de su ciudadanía y de su profesión.* Para ello la Universidad promueve una visión comprensiva de la internacionalización, reflejada en los currículos, la oferta de doble titulación, el bilingüismo y la investigación colaborativa, la movilidad estudiantil, y otros que se consideren necesarios.

Pertinencia: *entendida como la integración de la Institución con el entorno regional y nacional.* A través de la internacionalización, la Universidad amplía su contexto de interacción y asume las nuevas formas globales de competitividad, de rendición de cuentas y gobernanza, que tienen impacto en sus relaciones internacionales, en la calidad de su enseñanza e investigación, en su sostenibilidad organizacional y en la formación de su comunidad académica para el mundo. Al mismo tiempo, favorece la preservación y el fortalecimiento de las identidades cultural, académica

ORIGEN Y APROBACIÓN	Vo. Bo.	FECHA
Elaborado por: SECRETARÍA GENERAL		2016-12-02
Revisado por SIGED	<i>[Firma]</i>	2016-12-02
Aprobado por: CONSEJO SUPERIOR		2016-12-02

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO SUPERIOR No. 557 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2016

y científica propias en un contexto internacional, de modo tal que la apertura logre fortalecer los valores culturales y los avances académicos y científicos característicos de la América Latina y el Caribe (Declaración de La Habana).

ARTÍCULO 5º: LINEAMIENTOS PARA LA POLÍTICA DE INTERNACIONALIZACIÓN

- a. Internacionalización de la docencia y del currículo:** Permite definir estrategias pertinentes para la internacionalización de los currículos, tanto en sus contenidos como en los métodos pedagógicos, de sus programas de pregrado y posgrado, así como ofrecer programas interdisciplinarios que garanticen el desempeño profesional en contextos internacionales.
- b. Movilidad académica:** Estrategia esencial que promueve el fortalecimiento de lazos de fraternidad entre pueblos y abarca campos como el académico, investigativo, deportivo y cultural. En este sentido se promueve la movilidad en doble vía de estudiantes, profesores, investigadores, directivos, administrativos y egresados, a través de estancias cortas, semestres académicos, cursos de idiomas en el exterior, pasantías, prácticas, programas de doble titulación, co-tutelas de tesis, misiones académicas y empresariales, embajadas culturales, encuentros e intercambios deportivos, participación en eventos académicos, entre otros.
- c. Internacionalización de la investigación:** Orientada a la realización de alianzas e iniciativas conjuntas para la búsqueda, intercambio y transferencia de conocimiento entre universidades nacionales y sus pares extranjeras. Para ello se promoverá actividades como **i)** formación temprana de estudiantes en la investigación a través de los semilleros; el diseño y la ejecución de proyectos de investigación que sean pertinentes a los intereses de la Universidad y de la nación y que agreguen valor; la gestión de recursos para el desarrollo de proyectos de investigación; **ii)** vinculación a redes para promover la inserción de la actividad investigativa de la Universidad en comunidades científicas internacionales, aprovechando el capital relacional de investigadores y académicos; estancias de investigación; intercambios de investigadores en doble vía; **iii)** publicación de resultados de investigación y de producción intelectual en medios indexados, e inclusión de una política de *open access* para publicaciones e incorporación de artículos de investigadores y académicos extranjeros en publicaciones periódicas propias de la Universidad, así como la inclusión de las revistas de la Universidad en bases de datos y catálogos internacionales de revistas indexadas; **iv)** producción y registro de patentes y productos resultado de investigación; **v)** vinculación de los grupos de investigación con el sector productivo y gubernamental; socialización de experiencias en eventos académicos nacionales e internacionales así como a través de MOOC (*Massive Open On-line Course*) y de participación en *crowdsourcing*; ofrecimiento de servicios de investigación y desarrollo; **vi)** estímulo a la realización de doctorados y posdoctorados; identificación de cada investigador con su correspondiente código internacional.
- d. Internacionalización de la extensión y proyección social:** La Universidad Autónoma de Occidente por medio de la extensión y proyección social contribuye al fortalecimiento del tejido social y productivo del entorno global, a través de mecanismos de identificación de socios internacionales que le permitan crear relaciones significativas y lograr un mayor impacto en el

ORIGEN Y APROBACIÓN	Vo. Bo.	FECHA
Elaborado por: SECRETARÍA GENERAL		2016-12-02
Revisado por: SIGED		2016-12-02
Aprobado por: CONSEJO SUPERIOR		2016-12-02

Campus Valle del Lili - Calle 25 No. 115-85 - Km 2 vía a Jamundí
A.A. 2790 y 3119 - PBX: (2) 318 8000
www.uao.edu.co - buzón@uao.edu.co
Cali - Colombia

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO SUPERIOR No. 557 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2016

ámbito académico y de las relaciones Universidad-Empresa-Estado-Sociedad. Para ello se ofrecerán cursos, diplomados, seminarios de educación no formal, presenciales o virtuales, ofrecidos a gobiernos, empresas y organizaciones internacionales; consultorías y asesorías en el exterior, que promuevan la cooperación en el entorno internacional; certificaciones internacionales para cursos; oferta de MOOC (*Massive Open On-line Course*).

- e. Internacionalización de la administración:** La Universidad Autónoma de Occidente se propone que los procesos administrativos además de lograr los estándares internacionales, adopten buenas prácticas y se rijan por las regulaciones de ese mismo orden, en aspectos como acreditaciones académicas, auditoría, gestión de calidad, normas contables, rendición de cuentas, sistemas de información y documentación, sistemas informáticos y sostenibilidad ambiental.

Para la internacionalización de la administración las unidades administrativas, académicas, de bienestar y de investigación deben apoyar y participar en los proyectos asociados a la internacionalización; promover la capacitación de personal académico y administrativo en temas de internacionalización; desarrollar planes de internacionalización para sus unidades con el apoyo de la Oficina de Relaciones Internacionales; e identificar proyectos susceptibles de cooperación internacional, entre otros.

- f. Bilingüismo:** La Universidad Autónoma de Occidente asume el bilingüismo como un valor cultural y educativo que posibilita el encuentro entre los pueblos de distinta lengua y una condición indispensable para la excelencia académica. Éste debe evidenciarse tanto en la administración central como en la administración interna de sus facultades, en sus programas académicos, en su personal docente, en su población estudiantil y en sus servicios. Se establecerá claramente el perfil lingüístico de los egresados; el currículo incluirá idiomas extranjeros tanto fundamentales como electivos; la Universidad estimulará el bilingüismo, especialmente Español-Inglés. La contratación de personal docente, administrativo y directivo tendrá en cuenta el nivel de proficiencia en lengua extranjera de los candidatos; se establecerán mecanismos de evaluación del bilingüismo para la comunidad universitaria; se contará con un comité de bilingüismo responsable de promover políticas para su implementación y evaluación.

La Universidad Autónoma de Occidente velará por la contribución al desarrollo del bilingüismo y de la internacionalización de su comunidad universitaria.

ARTÍCULO 6º: GESTIÓN DE LA INTERNACIONALIZACIÓN

La participación de las instancias directivas y administrativas de la Universidad Autónoma de Occidente, es fundamental para la adecuada ejecución de todos los planes y acciones, la definición de los procesos y procedimientos, y de la normatividad y las estrategias de la internacionalización.

En relación con esta última, sus aportes se evidencian en la planeación estratégica, la gerencia de los proyectos, el desarrollo y actualización del sistema de información que permita el seguimiento y evaluación de la internacionalización.

ORIGEN Y APROBACIÓN	Vo. Bo.	FECHA
Elaborado por: SECRETARÍA GENERAL		2016-12-02
Revisado por SIGED		2016-12-02
Aprobado por: CONSEJO SUPERIOR		2016-12-02

Campus Valle del Lili - Calle 25 No. 115-85 - Km 2 vía a Jamundí
A.A. 2790 y 3119 - PBX: (2) 318 8000
www.uao.edu.co - buzón@uao.edu.co
Cali - Colombia

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO SUPERIOR No. 557 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2016

Igualmente, en la creación de los mecanismos para la financiación de las actividades, la articulación de todas las unidades de soporte que facilitan y agilizan el desarrollo y la consolidación de la internacionalización de la Universidad, bajo la responsabilidad de la Oficina de Relaciones Internacionales para favorecer la consolidación de la internacionalización de la Universidad.

ARTÍCULO 7º: ORGANIZACIÓN DE LA INTERNACIONALIZACIÓN

La internacionalización en la Universidad Autónoma de Occidente es transversal tanto a sus funciones sustantivas, como a aquellas que le dan soporte administrativo y al pensamiento estratégico. Con el fin de ampliar las capacidades institucionales para la internacionalización, la Universidad cuenta dentro de su estructura con:

- a) Un nivel asesor a través del Comité de Internacionalización en el que participan la alta dirección de la institución e invitados internacionales, como instancia encargada del direccionamiento de la internacionalización de la Universidad.
- b) Un nivel estratégico a través de la Oficina de Relaciones Internacionales, como unidad de planificación, gestión, promoción, coordinación, seguimiento y evaluación de planes, programas y proyectos de internacionalización.
- c) Un nivel operativo con recursos humanos y financieros que garanticen el fortalecimiento progresivo, continuo y sostenible para los fines y estrategias de internacionalización, orientados a la alineación e integración de la Universidad con los procesos globales de Educación Superior.
- d) Una estrategia de articulación interna que posibilite a la Universidad alcanzar estándares internacionales de calidad en sus funciones sustantivas, a través de colaboración investigativa, las misiones académicas, los acuerdos para la movilidad internacional, el fortalecimiento de competencias en lengua extranjera, la participación en los nuevos modelos de competitividad internacional en el contexto de la Educación Superior, entre otros.
- e) Unas estrategias comunicativas de promoción y divulgación de las acciones de internacionalización a fin de garantizar la accesibilidad de la información a toda la comunidad universitaria, la motivación para el aprovechamiento de oportunidades en el acceso a becas y otros beneficios, la promoción de la Universidad como destino académico de educación superior de alta calidad y escenario para el intercambio cultural para visitantes internacionales y profesores extranjeros, la cooperación internacional para la investigación, entre otros aspectos.
- f) Unos lineamientos de referencia para la gestión y puesta en marcha de convenios de Cooperación Académica, como documento guía para las distintas dependencias y personal involucrado en la gestión y suscripción de convenios con otras entidades homólogas o afines, públicas y privadas, nacionales e internacionales.

ARTÍCULO 8º: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

Con el fin de lograr la visibilización internacional y alcanzar estándares internacionales en sus procesos de acreditación de la calidad, la Universidad Autónoma de Occidente garantiza la evaluación, seguimiento y mejoramiento continuo de la calidad de la internacionalización. Para ello

ORIGEN Y APROBACIÓN	Vo. Bo.	FECHA
Elaborado por: SECRETARÍA GENERAL		2016-12-02
Revisado por SIGED	<i>[Signature]</i>	2016-12-02
Aprobado por: CONSEJO SUPERIOR		2016-12-02

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO SUPERIOR No. 557 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2016

fortalece el diseño de estrategias con metas e indicadores medibles y verificables, de los aspectos contenidos en los lineamientos de la política.

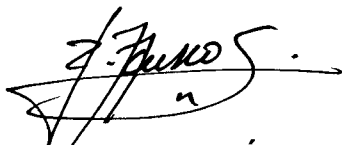
Los sistemas de información institucional se mantienen actualizados con los avances de la internacionalización, de tal forma que se facilite el seguimiento de la actividad internacional de la Universidad.

ARTÍCULO 9º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Santiago de Cali, a los dos (02) días del mes de Diciembre del año dos mil dieciséis (2016)



HUGO LORA GAMACHO,
Presidente del Consejo Superior



ROBERTO NAVARRO SÁNCHEZ
Secretario General

ORIGEN Y APROBACIÓN	Vo. Bo.	FECHA
Elaborado por: SECRETARÍA GENERAL		2016-12-02
Revisado por SIGED		2016-12-02
Aprobado por: CONSEJO SUPERIOR		2016-12-02